

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 4.091/2014

Por el Pleno del Ayuntamiento de Montoro, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 2 de junio de 2014, se ha resuelto el siguiente

Acuerdo:

"4.Bis. 9. Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable promovido por Olivetum Espaniza Inmobiliaria S.L., adaptación a Turismo Rural Molino Triguillos en polígono 16 Parcelas 97 y 293. Diseminados 512 del Catastro de Rústica.

Primero: Aprobar el Proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por Olivetum Espaniza inmobiliaria S.L., representada por doña Brigitte Claudia Schaläpfer, cuyo objeto social entre otros se recoge el turismo, hostelería y restauración, para llevar a cabo en suelo no Urbanizable la actividad de Turismo Rural en polígono 16 parcelas 97 y 293, diseminados 512 del catastro de rústica, Referencia Catastral 001200100UH81A0001OK y 14043A016002930000UG de esta localidad, Finca Registral número 25.011, de acuerdo al Proyecto redactado por el Arquitecto don Alfonso Sánchez Torres, colegiado número 331 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén, denominado Adaptación a Turismo Rural Molino Triguillos.

Segundo. Requerir a la solicitante para que formule su petición

de licencia urbanística y de la actividad en el plazo de un año desde la fecha de este acuerdo, según dispone el artículo 42.5.D. c) de la LOUA, debiendo aportar con dicha petición:

1. Justificación de su condición de prestador de servicios turísticos.

2. Justificación de haber prestado en este Ayuntamiento la garantía preceptiva según prevé el artículo 52.4 de la LOUA, de acuerdo a su propuesta del plazo limitado de duración de la actividad a desarrollar.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo haciéndole saber que cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará la prestación compensatoria establecida en la Ordenanza Municipal vigente (BOP número 167, de 10/11/2004). Asimismo, en el trámite de concesión de licencia se asegurará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable.

Cuarto. Dar publicidad a este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 f) de la Ley 7/2002 y remitir certificación del mismo a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio".

Lo que se hace público, de conformidad al apartado cuarto de dicho acuerdo.

En Montoro, a 9 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.